



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario 03 Sesión Virtual
Febrero (01) de 2021

3-1-96532 PA FINDETER – SAN ANDRES VIVIENDAS	COMITÉ FIDUCIARIO No. 3
CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C 01 de febrero de 2021	LUGAR: Sesión Virtual
HORA INICIO 08:00 AM	HORA FINALIZACIÓN: 05:00 PM

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO UNGRD				
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia	
Fernando Carvajal	Secretario General	UNGRD	Virtual	
Iván Fajardo	Coordinador del Grupo de Apoyo Financiero y Contable	UNGRD	Virtual	
Guillermo Velandia	Subdirector Para la Reducción del Riesgo	UNGRD	Virtual	
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia	
Diana Mabel Lozada Virviescas	Jefe Administración de Negocios	FIDUAGRARIA S.A.	Virtual	
INVITADOS				
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia	
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Coordinador del Grupo de Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER	Virtual	
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual	
Edimer Esneyder Franco	Asesor Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual	
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Grupo de Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER	Virtual	
Juan Carlos Muñoz Ortiz	Asesor de Secretaria General	FINDETER	Virtual	
Wilmar Enrique Sepúlveda Díaz	Gerente de Infraestructura	FINDETER	Virtual	
Diana Carolina Charry Bahamon	Técnico Especialista	FINDETER	Virtual	



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario 03 Sesión Virtual
Febrero (01) de 2021

Inés Malavera Rodríguez	Profesional de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciario	FINDETER	Virtual
Richard Orlando Martínez Hurtado	Vicepresidente Financiero	FINDETER	Virtual
Carlos Andres Quintero Ortiz	Director Jurídico	FINDETER	Virtual
Guillermo Herrera	Gerente de San Andrés y Providencia de la Vicepresidencia Técnica	FINDETER	Virtual
William Ernesto González Arias	Coordinador Patrimonios Autónomos de la Dirección de Contratación	FINDETER	Virtual
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Asesora de Secretaria General con Funciones de Directora de Contratación	FINDETER	Virtual
Andrea Moreno	Invitado	UNGRD	Virtual
José Miguel López Arbeláez	Invitado	UNGRD	Virtual
Carlos Mogollón	Invitado	UNGRD	Virtual

ORDEN DEL DÍA

- A. Verificación del quórum.
- B. Solicitud aprobación contrataciones directas.
- C. Proposiciones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

Siendo las 08:00 am. del día 01 de febrero de 2021, la funcionaria de FIDUAGRARIA S.A., Diana Mabel Lozada Virviescas, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual en representación de FINDETER y la UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- UNGRD, existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SAN ANDRES VIVIENDAS del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-96532.

B. TEMA PROPUESTO: SOLICITUD APROBACIÓN CONTRATACIONES DIRECTAS.

Se somete a consideración de los miembros del Comité Fiduciario, la aprobación de las siguientes contrataciones con fundamento en la validación que de la contratación directa hiciera por escrito la UNGRD, mediante oficio 2021EE00831 de fecha 27/01/2021, firmado por el Secretario General en el que dice lo siguiente: “En virtud de lo anterior, y atendiendo la necesidad de restablecer las condiciones normales de vida de la población de Providencia en el menor



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario 03 Sesión Virtual
Febrero (01) de 2021

tiempo posible, así como lo establecido en el contrato de asistencia técnica, según el cual FINDETER se obliga a adelantar la contratación directa para los estudios, diseños, rehabilitación, construcción de vivienda nueva y logística, se considera justificada la utilización de la modalidad de contratación directa (régimen entre particulares) establecida en el Manual

También con fundamento en la recomendación de Contratación Directa emitida por el Comité Técnico remitida por la Dirección de Contratación, y éstos soportados en la justificación expuesta por la Vicepresidencia Técnica en los Estudios Previos y en las normas que regulan la Contratación Directa a partir de la declaración de calamidad pública decretadas por el Municipio de Providencia y Santa Catalina (Decreto 122-2020), el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Decreto 0284-2020) y el Presidente de la República (Decreto 1472-2020); el régimen aplicable y las medidas en materia de contratación previstas en los artículos 65 y 66 de la Ley 1523 de 2012.

1. Aprobación de la Contratación Directa que tiene por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MONTAJES Y SUMINISTROS REQUERIDOS PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA; a la Sociedad DU BRANDS S.A.S.
2. Aprobación de la Contratación Directa que tiene por objeto la CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA; al CONSORCIO PROVIDENCIA integrado por MARVAL S.A., AMARILO S.A.S. y CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.
3. Aprobación de la Contratación Directa que tiene por objeto CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A: LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS; DEMOLICIÓN, ADECUACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOTES; LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MONTAJES Y SUMINISTROS REQUERIDOS PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA; a la sociedad MASTERPLAN INGENIERÍA Y CIA LTDA.

Conforme a lo anterior, la Dirección de Contratación de Findeter presentó al Comité Fiduciario la Recomendación del Comité Técnico en el siguiente sentido:

“(…)”

De conformidad con el Manual Operativo (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SAN ANDRÉS VIVIENDAS) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-96532 DE 2021, en el literal d), del numeral 2.2.5.2., corresponde al COMITÉ TÉCNICO, “d) Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.”

Igualmente, el numeral 4.6, establece:

“(…) La Dirección de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del COMITÉ FIDUCIARIO, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa”.

Recomendación que remite la Dirección de Contratación en los siguientes términos:

- A) *El Gobernador (E) del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en uso de sus facultades constitucionales y legales a través del Decreto 284 del 4 de noviembre de 2020 decretó la calamidad pública en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para atender las afectaciones*



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario 03 Sesión Virtual
Febrero (01) de 2021

ocasionadas por el paso del huracán Eta, modificado posteriormente mediante el Decreto No. 0333 de 2020, con ocasión de las afectaciones causadas de manera posterior por el huracán IOTA.

- B) *El Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo, según consta en acta de fecha 17 de noviembre de 2020, consideró que se estaba en presencia de una situación constitutiva de desastre en los términos que define la Ley 1523 de 2012 tomando en cuenta los hechos que se presentaron en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y las consecuencias derivadas de ellos, de acuerdo con la información suministrada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo que atendiendo a los criterios de que trata el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, en especial los señalados en los numerales 1, 2, 5, 6 y 7 recomendó al presidente de la República declarar la situación de desastre en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*
- C) *Mediante Decreto 1472 del 18 de noviembre de 2020, el Presidente de la República declaró la existencia de la situación de Desastre en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*
- D) *La Ley 1523 de 2012, a partir de la declaratoria de calamidad pública, consagra una serie de instrumentos legales que permiten generar acciones coordinadas tendientes a conjurar la situación de emergencia y procurar la respuesta, rehabilitación y recuperación de las zonas afectadas.*
- E) *El Decreto establece que, de conformidad con el artículo 65 y siguientes de la Ley 1523 de 2012, declarada una situación de desastre, se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre, y en tal medida se aplicará un régimen normativo especial que contempla disposiciones excepcionales en materia de contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos, ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres, reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible, administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.*
- F) *Es así como el artículo 66 de la mencionada ley al establecer las Medidas especiales de contratación determina que los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. (negritas fuera de texto).*
- G) *Con sustento en lo anterior, se hizo necesario restablecer las viviendas, escenarios deportivos, colegios, aeropuerto y demás instalaciones, que permitan conjurar los daños ocasionados por esta, y para ello es pertinente adelantar procesos de contratación ágiles, con observancia de los principios que rigen la función pública y los principios de transparencia y de selección objetiva.*
- H) *El día 30 de diciembre del 2020, se suscribió Convenio Interadministrativo No. 9677-SAIPRO-1483-2020 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres quien actúa a través de Fiduprevisor S.A., en calidad de vocera y administradora, y el Ministerio De Vivienda, Ciudad y Territorio cuyo objetivo es “Aunar esfuerzos técnicos, financieros, jurídicos y logísticos entre el FNGRD-UNGRD y el MINISTERIO para la formulación y ejecución*



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario 03 Sesión Virtual
Febrero (01) de 2021

del proyecto de mejoramiento, reconstrucción y construcción de viviendas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el marco del Decreto No. 1472 de 18 de noviembre de 2020.”

- I) *En cumplimiento del referido contrato interadministrativo Findeter suscribió con la Fiduciaria FIDUAGRARIA S.A, contrato de Fiducia Mercantil cuyo objeto, es: i) La constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por FINDETER o cualquier otra entidad pública a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pago; (ii) La recepción, administración, inversión y pago por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos que le transfiera el FNGRD con el cual FINDETER suscribió el CONVENIO, para la ejecución de los PROYECTOS seleccionados en el COMITÉ FIDUCIARIO.*
- J) *Ahora, conforme con lo señalado en el Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SAN ANDRÉS VIVIENDAS, el numeral 4.4.3., CONTRATACIÓN DIRECTA: “Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos: (...) 7. Cuando se trate de una situación de urgencia, emergencia o calamidad en los cuales: la continuidad del servicio exija el suministro de bienes o la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro.”*
- K) *Findeter en su Política de Contratación de Servicios para Terceros (CON-ST-DA-001 V5) establece como causales de Contratación Directa en su numeral 10.2 [3]., entre otras, las siguientes:*
- “ (...)*
- ✓ Cuando se trate de una situación de urgencia, emergencia o calamidad en los cuales:*
 - ✓ La continuidad del servicio exija el suministro de bienes o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro.*
 - ✓ Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con los estados de excepción previstos en la Constitución Política o con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas.”*

L) *El 27 de enero de 2021 se recibió comunicación por parte del Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres remitida por el Dr. FERNANDO CARVAJAL CALDERÓN, actuando en calidad de Secretario General quien, a través del documento con consecutivo de la Unidad número 2021EE00831 solicitó a Findeter en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Administración de Recursos No. 9677-SAIPRO-127-2021 lo siguiente: “En aras de atender dicho compromiso y desarrollar las actividades que les fueron asignadas, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo suscribieron el Convenio No. 9677-SAIPRO-1483-2020, con el objetivo de aunar esfuerzos técnicos, financieros, jurídicos y logísticos entre el FNGRD-UNGRD y el MINISTERIO para la formulación y ejecución del proyecto de mejoramiento, reconstrucción y construcción de viviendas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el marco del Decreto No. 1472 de 18 de noviembre de 2020.” Derivado de este convenio, según lo acordado mediante Comité Operativo, se contrató a FINDETER, atendiendo a su conocimiento y experiencia en vivienda e infraestructura.*

En virtud de lo anterior, y atendiendo la necesidad de restablecer las condiciones normales de vida de la población de Providencia en el menor tiempo posible, así como lo establecido en el contrato de asistencia técnica, según el cual FINDETER se obliga a adelantar la contratación directa para los estudios, diseños, rehabilitación, construcción de vivienda nueva y logística, se considera justificada la utilización de la modalidad de contratación directa (régimen entre particulares) establecida en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo FINDETER – SAN ANDRÉS VIVIENDAS.” (subrayado fuera del texto)



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario 03 Sesión Virtual
Febrero (01) de 2021

M) Con sujeción al procedimiento señalado en el Manual Operativo, la Vicepresidencia Técnica de Findeter, remitió a la Dirección de Contratación, la solicitud de Contratación Directa, con el estudio previo, verificación técnica y jurídica, y los anexos correspondientes que soportan y justifican la contratación, en atención a lo previsto en el numeral 2.3. del Manual, que señala que la Dirección de Contratación tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de FINDETER.

Para cada Contratación Directa, continúa la Recomendación del Comité Técnico en el siguiente sentido:

1. Aprobación de la Contratación Directa que tiene por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MONTAJES Y SUMINISTROS REQUERIDOS PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA; a la Sociedad DU BRANDS S.A.S.

“(...)

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MONTAJES Y SUMINISTROS REQUERIDOS PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CATORCE (14) MESES.

PRESUPUESTO ESTIMADO: SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000) M/CTE., los cuales incluyen costos, protocolos de bioseguridad, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar, los cuales se ejecutaran a monto agotable de acuerdo al valor de los ítems cotizados por el contratista, atendiendo los requerimientos de la Entidad, durante el desarrollo del contrato.

(...)

N) Con el fin de soportar la idoneidad de Du Brands S.A.S., como complemento a la verificación técnica y jurídica realizada por la Vicepresidencia Técnica y el Grupo de Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones, el Gerente de Comunicaciones, Mercadeo y RSE de Findeter, de fecha 29 de enero de 2021, certificó:

“Me permito certificar que la empresa Du Brands S.A.S. (NIT: 900275221-6) actualmente tiene suscrito con Findeter un contrato CPS 0043-2019 desde el 14 de agosto de 2019, cuyo objeto es la prestación de servicios como operador logístico, relacionados con la organización, administración, ejecución y demás acciones logísticas necesarias para la realización de aquellos eventos o estrategias de mercadeo internas o externas en los participe o tenga presencia la Entidad.

Durante la ejecución de este contrato Du Brands S.A.S. se ha caracterizado por el cumplimiento a cabalidad de los diferentes compromisos, actividades y apoyos logísticos realizados. De la misma forma a puesto a disposición de Findeter personal altamente idóneo para llevar a cabo satisfactoriamente los proyectos adelantados, así como para la ejecución y seguimiento administrativo del contrato.

Du Brands S.A.S. se caracteriza por su capacidad de prestar apoyo logístico en cualquier lugar de territorio nacional en las diferentes áreas de operación logística.”

O) Conforme con la verificación de idoneidad y experiencia realizada por el Grupo de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones, el Gerente de Comunicaciones, Mercadeo y RSE, y, la Vicepresidencia Técnica,



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario 03 Sesión Virtual
Febrero (01) de 2021

respectivamente, a partir de lo señalado en los estudios previos, la sociedad **DU BRANDS SAS**, cumple con los requerimientos mínimos de la contratación (...)

P) De conformidad con el Estudio Previo, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
DU BRANDS SAS.	\$ 6.000.000.000,00	\$ 6.000.000.000,00

Q) En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de **SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000) M/CTE.**, los cuales incluyen costos, protocolos de bioseguridad, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar, los cuales se ejecutaran a monto agotable de acuerdo al valor de los ítems cotizados por el contratista, atendiendo los requerimientos de la Entidad, durante el desarrollo del contrato.

Esta contratación se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA en consideración a lo previsto en el Artículo 22 de la Ley 47 de 1993, modificada por la Ley 1816 de 2016 aplicable para la Isla de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

R) Los Estudios Previos y las verificaciones jurídicas y técnicas, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 18 del 29 de enero de 2021.

S) Durante los días 29 a 31 de enero de 2021, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No. 2, quien evaluó y aprobó el Informe de Contratación Directa presentado y la recomendación de la contratación directa junto con sus anexos; con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, a través de correos electrónicos de la mismas fechas, de lo cual se dejó constancia en el acta.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio Previo, el Informe de Contratación Directa, y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6, del Manual Operativo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SAN ANDRÉS VIVIENDAS - CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-96532 DE 2021**, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de Contratación Directa emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada durante los días 29 a 31 de enero de 2021, para realizar la contratación cuyo objeto es **“PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MONTAJES Y SUMINISTROS REQUERIDOS PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”**, a la firma **DU BRANDS SAS.**, identificada con NIT. 900.275.221-6 y representada legalmente por **PEDRO JAVIER SARMIENTO CHARRY**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.171.805; por el valor de **SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000) M/CTE.**, los cuales incluyen costos, protocolos de bioseguridad, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

2. Aprobación de la Contratación Directa que tiene por objeto la **CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**; al **CONSORCIO PROVIDENCIA** integrado por **MARVAL S.A., AMARILO S.A.S. y CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.**

“(…)



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario 03 Sesión Virtual
Febrero (01) de 2021

OBJETO: LA “CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”

PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) MESES.

PRESUPUESTO ESTIMADO: CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 115.371.096.096).

(...)

N) Conforme con la verificación de idoneidad y experiencia realizada por el Grupo de Coordinación de Contratación Derivada y la Vicepresidencia Técnica, respectivamente, a partir de lo señalado en los estudios previos, **CONSORCIO PROVIDENCIA**, cumple con los requerimientos mínimos de la contratación (...).

O) De conformidad con el Estudio Previo, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
CONSORCIO PROVIDENCIA	\$115.371.096.096	\$115.371.096.096

P) En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de **CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 115.371.096.096)**.

Esta contratación se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA en consideración a lo previsto en el Artículo 22 de la Ley 47 de 1993, modificada por la Ley 1816 de 2016 aplicable para la Isla de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Q) Los Estudios Previos y las verificaciones jurídicas y técnicas, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 18 del 29 de enero de 2021.

R) Entre los días 29 y 31 de enero de 2021, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No. 2, órgano que evaluó y aprobó el Informe de Contratación Directa con sus anexos y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, a través de correos electrónicos de la misma fecha, de lo cual se dejó constancia en acta

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio Previo y sus anexos, el Informe de Contratación Directa y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6, del Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SAN ANDRÉS VIVIENDAS - CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-96532 DE 2021, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de Contratación Directa emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada entre los días 29 y 31 de enero de 2021, para LA “CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”, al **CONSORCIO PROVIDENCIA**, conformado por: i) CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A., con NIT 860.513.493-1, representada legalmente por **CARLOS ARANGO URIBE** identificado con **C.C. 8’315.767** de Medellín; ii) MARVAL S.A., con NIT: 890.205.645-0, representada legalmente por **SERGIO MARIN VALENCIA** identificado con 91.214.675 de Bucaramanga y iii) AMARILO S.A.S, con NIT 800.185.295, representada legalmente por **ROBERTO MORENO MEJÍA** identificado con C.C. 19.248.371, por el valor de **CIENTO**



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario 03 Sesión Virtual
Febrero (01) de 2021

QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$115.371.096.096), bajo la modalidad de Administración Delegada.

3. Aprobación de la Contratación Directa que tiene por objeto CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A: LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS; DEMOLICIÓN, ADECUACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOTES; LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MONTAJES Y SUMINISTROS REQUERIDOS PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA; a la sociedad MASTERPLAN INGENIERÍA Y CIA LTDA.

(...)

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A: LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS; DEMOLICIÓN, ADECUACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOTES; LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MONTAJES Y SUMINISTROS REQUERIDOS PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DIECISIETE (17) MESES.

(...)

- N) Conforme con la verificación de idoneidad y experiencia realizada por el Grupo de Coordinación de Contratación Derivada y la Vicepresidencia Técnica, respectivamente, a partir de lo señalado en los estudios previos, la sociedad MASTERPLAN INGENIERÍA Y CIA LTDA., cumple con los requerimientos mínimos de la contratación (...).
- O) De conformidad con el Estudio Previo, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
MASTERPLAN INGENIERÍA Y CIA LTDA	\$ 7.647.175.950,00	\$ 7.647.175.950,00

- P) En consecuencia, el valor del contrato corresponde a la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$7.647.175.950) M/CTE., este valor incluye transporte aéreo, terrestre y marítimo, permiso de trabajo (OCCRE), alojamiento, alimentación, costos directos e indirectos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, impuestos, tasas, implementación de protocolo de bioseguridad y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

Esta contratación se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA en consideración a lo previsto en el Artículo 22 de la Ley 47 de 1993, modificada por la Ley 1816 de 2016 aplicable para la Isla de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

- Q) Los Estudios Previos y las verificaciones jurídicas y técnicas, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 17 del 28 de enero de 2021.
- R) Durante los días 29 al 31 de enero de 2021, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No. 2, quien evaluó



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario 03 Sesión Virtual
Febrero (01) de 2021

y aprobó el Informe de Contratación Directa presentado y la recomendación de la contratación directa junto con sus anexos; con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, a través de correos electrónicos de las mismas fechas, de lo cual se dejó constancia en el acta.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio Previo, el Informe de Contratación Directa, y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6, del Manual Operativo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SAN ANDRÉS VIVIENDAS - CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-96532 DE 2021**, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de Contratación Directa emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada durante los días 29 al 31 de enero de 2021, para contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A: LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS; DEMOLICIÓN, ADECUACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOTES; LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MONTAJES Y SUMINISTROS REQUERIDOS PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."**, a **MASTERPLAN INGENIERÍA Y CIA LTDA.**, con NIT. 900.182.037-7, representada legalmente por **ELKIN HUMBERTO ZULUAGA GÓMEZ** identificado con C.C. 19142772; por el valor de **SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 7.647.175.950) M/CTE.**, este valor incluye transporte aéreo, terrestre y marítimo, permiso de trabajo (OCCRE), alojamiento, alimentación, costos directos e indirectos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros impuestos, tasas, implementación de protocolo de bioseguridad y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

Resultado de la votación:

FINDETER		
Nombre	Cargo	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	Positivo
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	Positivo

UNGRD		
Nombre	Cargo	Sentido del Voto
Fernando Carvajal	Secretario General	Positivo
Iván Fajardo	Coordinador del Grupo de Apoyo Financiero y Contable	Positivo
Guillermo Velandia	Subdirector Para la Reducción del Riesgo	Sin Votación*

*Nota Aclaratoria: Durante la sesión de comité fiduciario virtual no se recibió pronunciamiento por parte del Dr. Guillermo Velandia - Subdirector Para la Reducción del Riesgo de la UNGRD, no obstante, se adjunta comunicación de aprobación de contratación directa emitida por la UNGRD.

Teniendo en cuenta el resultado de la votación emitida por correo electrónico y por unanimidad, el Comité Fiduciario aprueba las siguientes contrataciones directas:

1. **PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MONTAJES Y**



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario 03 Sesión Virtual
Febrero (01) de 2021

SUMINISTROS REQUERIDOS PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.” a la sociedad DU BRANDS S.A.S., con NIT. 900.275.221-6, representada legalmente por PEDRO JAVIER SARMIENTO CHARRY; por el valor de SEIS MIL MILLONES PESOS M/CTE (\$6.000.000.000,00)”; los cuales incluyen costos, protocolos de bioseguridad, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

2. **CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”;** al **CONSORCIO PROVIDENCIA**, representado por **CAMILO ANDRÉS BARACALDO CÁRDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.094.934, conformado por: i) **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.**, con NIT 860.513.493-1, representada legalmente por **CARLOS ARANGO URIBE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8’315.767, ii) **MARVAL S.A.**, con NIT: 890.205.645-0, representada legalmente por **SERGIO MARIN VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.214.675, y iii) **AMARILO S.A.S**, con NIT 800.185.295, representada legalmente por **ROBERTO MORENO MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.248.371; por el valor de **CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 115.371.096.096,00)**, bajo la modalidad de Administración Delegada.
3. **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A: LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS; DEMOLICIÓN, ADECUACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOTES; LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MONTAJES Y SUMINISTROS REQUERIDOS PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.”;** a la sociedad **MASTERPLAN INGENIERÍA Y CIA LTDA.**, con NIT 900.182.037-7, representado legalmente por **ELKIN HUMBERTO ZULUAGA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 19.142.772; por el valor de **SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$7.647.175.950) M/CTE.**, este valor incluye transporte aéreo, terrestre y marítimo, permiso de trabajo (OCCRE), alojamiento, alimentación, costos directos e indirectos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros impuestos, tasas, implementación de protocolo de bioseguridad y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

Por consiguiente, se instruye a Fiduagraria S.A., en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, para la suscripción de los contratos respectivos.

C. PROPOSICIONES Y VARIOS.

No se presentan proposiciones o temas varios en el desarrollo del presente comité.

Se da por terminada la sesión virtual a las 05:00 p.m. del día uno (01) de febrero de 2021.

Liliana María Zapata Bustamante
Secretaria General Findeter
Presidenta del Comité Fiduciario

Diana Mabel Lozada Virviescas
Jefe Administración de Negocios
Secretaria Técnica del Comité Fiduciario



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario 03 Sesión Virtual
Febrero (01) de 2021

Elaboró: Andrés Camilo Rubiano

Aprobó: John Jairo Uzeta Guerrero

Revisó: William Ernesto González Arias

Coordinador P.A. Dirección de Contratación - Findeter

Anexos:

1. Aprobaciones por Correo Electrónico
2. Estudios Previos
3. Comunicación 2021EE00831 de la UNGRD del 27 de enero de 2020
4. Remisión Recomendaciones de Comité Técnico



Fiduagraria
Sociedad Financiera de Desarrollo Agrario S.A.



Findeter
Financiera del Desarrollo

3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario 03 Sesión Virtual
Febrero (01) de 2021

VOTACIÓN FINDETER

Comité Fiduciario Virtual P.A. FINDETER – SAN ANDRES VIVIENDA



JUAN JOSE OYUELA SOLER <JJOYUELA@findeter.gov.co>

Lun 1/02/2021 8:39 AM

Para: Diana Mabel Lozada Virviescas

CC: LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ <LMPENA@findeter.gov.co> y 20 más



Voto positivo

Cordial saludo,

Juan José Oyuela Soler
Vicepresidente Técnico Findeter

Enviado desde mi iPhone

Comité Fiduciario Virtual P.A. FINDETER – SAN ANDRES VIVIENDA



LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE <LMZAPATA@findeter.gov.co>

V.CO>

Lun 1/02/2021 9:05 AM

Para: JUAN JOSE OYUELA SOLER <JJOYUELA@findeter.gov.co>

CC: Diana Mabel Lozada Virviescas; LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ <LMPENA@findeter.gov.co> y 19 más



Voto positivo los temas

Solicito que al acta se incorpore la comunicación de la unidad en la que se deja claro la viabilidad de la contratación directa para estos proyectos

Que también quede la constancia de que en el caso del contrato de para PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MONTAJES Y SUMINISTROS REQUERIDOS PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, se solicitó en la etapa de Planeación cotización a 3 empresas para determinar el mercado y que se tuvo en cuenta además en la idoneidad del contratista su trabajo en la isla y el antecedente del contrato que se encuentra en ejecución en FINDETER.

En el contrato con el consorcio que quede claro que su escogencia se dio porque se trata de firmas de reconocida en idoneidad y experiencia en nuestro país. Lo mismo ocurre con la firma interventora

Enviado desde mi iPhone

Comité Fiduciario Virtual P.A. FINDETER – SAN ANDRES VIVIENDA



LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ <LMPENA@findeter.gov.co>

>

Lun 1/02/2021 2:03 PM

Para: Ivan Fernando Fajardo <ivan.fajardo@gestiondelriesgo.gov.co>; JUAN JOSE OYUELA SOLER <JJOYUELA@findeter.gov.co>

CC: Diana Mabel Lozada Virviescas; LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE <LMZAPATA@findeter.gov.co> y 20 más



Buenas tardes:

Cordialmente me permito dar voto positivo, teniendo en cuenta la instrucción dada por parte de la UNGRD para la contratación directa en razón del Decreto 1472 de 2020 que declaró la situación de desastre en el Departamento y adicional o con apoyo de los estudios previos que detallan las causales de contratación y describen la justificación técnica los expertos por parte de la Vicepresidencia Técnica.

Cordial saludo,



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario 03 Sesión Virtual
Febrero (01) de 2021

VOTACIÓN UNGRD

Comité Fiduciario Virtual P.A. FINDETER – SAN ANDRES VIVIENDA

IF Ivan Fernando Fajardo <ivan.fajardo@gestiondelriesgo.gov.co> Comité Fiduciario Virtual P.A. FINDETER – SAN ANDRES VIVIENDA
Lun 1/02/2021 1:45 PM
Para: JUAN JOSE OYUELA SOLER <JJOYUELA@findeter.gov.co>
CC: Diana Mabel Lozada Virviescas; LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ <LMPENA@findeter.gov.co> y 21 más

Buenas tardes para todos.

Según las consideraciones del comité técnico y la información suministrada por el equipo técnico de la UNGRD, me permito manifestar mi voto positivo.

Cordialmente,

--

Iván Fernando Fajardo Daza
Coordinador Grupo de Apoyo Financiero y Contable
ivan.fajardo@gestiondelriesgo.gov.co
T: (+57) 1 5529696 Ext. 809
D: Calle 26 #92-32, Edificio Gold 4 - piso 2 , Bogotá D.C.
www.gestiondelriesgo.gov.co



Comité Fiduciario Virtual P.A. FINDETER – SAN ANDRES VIVIENDA

Seguimiento ▾

Este evento ocurrió el Hace 1 día (Lun 1/02/2021, 'de' 8:00 AM a 5:00 PM)

Diana Mabel Lozada Virviescas le ha invitado Aceptados: 3, 22 asistentes no han respondido

Mensajes Detalles de la reunión

FC Fernando Carvajal <fernando.carvajal@gestiondelriesgo.gov.co>
>
Lun 1/02/2021 3:54 PM
Para: Diana Mabel Lozada Virviescas
CC: LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ <LMPENA@findeter.gov.co> y 20 más
Buenas tardes,
De acuerdo con la revisión realizada y conforme a lo informado por el comité técnico, doy mi voto positivo para los tres contratos presentados.